



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA 3000001
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

**AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y
ALIMENTOS S.A.**

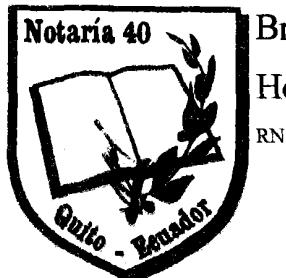
CAPITAL ANTERIOR : USD\$ 800,00
AUMENTO DE CAPITAL : USD\$ 154.000,00
CAPITAL ACTUAL : USD\$ 154.800,00

Dj. 3^a

Copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro (24) de junio del año dos mil tres, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados de la naturaleza y resultados del mismo: los señores Franz Erich Brinkmann Boloña, Cesar Alberto Peña Peña, Carlos Ponce Holguín; y, Richard Gonzalo Espinosa Guzmán. Los

See accompanying
and its meaning



comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ~~de estado civil solteros los tres primeros y casado el último, domiciliados en esta ciudad de Quito,~~ hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO**”: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el siguiente aumento de capital y consecuente reforma de estatutos de la compañía Embasa Empresa de Bebidas y Alimentos Sociedad Anónima, ~~al~~ tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura las siguientes personas: Uno punto uno.- Franz Erich Brinkmann Boloña; Uno punto dos.- Cesar Alberto Peña ^{Punto}~~Peña~~; Uno punto tres.- Carlos Ponce Holguín; y, Uno punto cuatro.- Richard Gonzalo Espinosa Guzmán. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, solteros los tres primeros y casado con Beatriz Katerine Romero Sigcho el último; hábiles en derecho para celebrar este tipo de actos y contratos. Se aclara que el señor Franz Brinkmann Boloña comparece en su calidad de socio y Gerente General, y el señor Cesar Alberto Peña Peña en su calidad de socio y Presidente de la compañía Embasa Empresa de Bebidas y Alimentos Sociedad Anónima.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía Embasa Empresa de Bebidas y Alimentos Sociedad Anónima, se



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA 0000002
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

constituyo mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el día ocho de noviembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día cuatro de febrero del dos mil tres. Dos punto dos.- Mediante Junta General Universal de accionistas de la compañía Embasa, Empresa de Bebidas y Alimentos Sociedad Anónima, celebrada el ~~día~~ nueve de junio del dos mil tres, se resolvió aumentar el capital suscrito a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCINETOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 154.800,00), el cual se pagará de la siguiente manera: Dos punto dos punto uno.- Los señores Franz Brinkmann Boloña, Carlos Ponce Holguín y Cesar Peña Peña, son propietarios de las siguientes maquinas en las proporciones abajo indicadas: Uno punto uno.- Llenadora Crown de tanque inoxidable, modelo seis guión veintiocho (6-28), Valor de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 35.000,00); Uno punto dos.- Llenadora de latas, marca Mayer, modelo treinta; Valor VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 25.000,00); Uno punto tres.- Selladora de latas, marca Angelus; Valor VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 25.000,00); Uno punto cuatro.- Mezcladora de Sólidos de Inox (acero inoxidable); Valor CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.500,00); Uno punto cinco.- Dos tanques de dos mil quinientos litros, vidriados, marca Cosmos; Valor



SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.000,oo); Uno punto seis.- Tanque con agitador, capacidad quinientos litros; Valor MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.500,oo); Uno punto siete.- Tanque sin agitador, capacidad quinientos litros. Valor MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000,oo); TOTAL: NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 99.000,oo). Se aclara que sobre cada una de las maquinas descritas, los señores Franz Brinkmann, Cesar Peña y Carlos Ponce tienen los siguientes derechos y acciones:

FRANZ BRINKMANN	50%	Equivalente a US\$ 49.500,oo
CARLOS PONCE	25%	Equivalente a US\$ 24.750,oo
CESAR PEÑA	25%	Equivalente a US\$ 24.750,oo
TOTAL	100%	US\$ 99.000,oo

Cada uno de los copropietarios de las mencionadas maquinas resolvieron aportar los derechos y acciones fincados en ellas a favor de la compañía con el objeto de aumentar el capital suscrito y pagado, conforme al porcentaje que cada uno de ellos tiene en dichos bienes. Y manifiseten su conformidad con el valor de ellas.

Dos punto dos punto dos.- Se resolvió que los accionistas Franz Brinkmann Boloña, Cesar Peña Peña y Carlos Ponce Holguín aporten la cantidad de VEINTE Y CUATRO MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 24.040,oo), de la siguiente manera: Dos punto dos punto dos punto uno.- Franz Brinkmann la cantidad de DOCE MIL



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA 0000003
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12.020,00); Dos punto dos punto dos punto dos.- Cesar Peña Peña la cantidad de SEIS MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.010,00); y, Dos punto dos punto dos punto tres.- Carlos Ponce Holguín la cantidad de SEIS MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.010,00). Dos punto dos punto tres.- Finalmente se acordó que el señor Richard Gonzalo Espinosa Guzmán, aporte en númerario la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30.960,00), e ingrese como socio a la compañía. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Tres punto uno.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes, de conformidad con lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas, del nueve de junio del dos mil tres, declaran que proceden al aumento de capital de la compañía Embasa, Empresa de Bebidas y Alimentos Sociedad Anónima, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 154.000,00), con lo cual el capital suscrito y pagado asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 154.800,00), el cual estara dividido en ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas (154.800), de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Tres punto dos.- El aumento se lo realiza de la siguiente manera: Tres punto



dos punto uno.- Por el aporte en especie de los accionistas Franz Brinkmann, cesar Peña y Carlos Ponce de las maquinas descritas el la cláusula de antecedentes de esta escritura, de conformidad con los porcentajes allí descritos. Se declara que el valor total de la maquinas es de NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 99.000,oo). Los señores Franz Brinkmann, Cesar Peña y Carlos Ponce, recibien en virtud del presente aporte las siguientes acciones: Franz Brinkmann cuarenta y nueve mil quinientas (49.500) acciones. Cesar Peña veinticuatro mil setecientas cincuenta (24.750) acciones. Carlos Ponce veinticuatro mil setecientas cincuenta (24.750) acciones. Tres punto dos punto dos.- Por el aporte en numerario de los accionistas Franz Brinkmann, César Peña y Carlos Ponce, de la cantidad de VEINTE Y CUATRO MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA según el siguiente cuadro:-----

ACCIONISTAS	APORTE EN NUMERARIO
Franz Brinkmann	US\$ 12.020,oo
Cesar Peña	US\$ 6.010,oo
Carlos Ponce	US\$ 6.010,oo
TOTAL	US\$ 24.040,oo

Tres punto dos punto tres.- Por el aporte en numerario del señor Richard Espinosa Guzman de la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30.960,oo) Tres punto tres.- En virtud de todo lo expuesto se reforma el artículo Quinto de los Estatutos de la compañía Embasa Empresa de Bebidas y



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA 0000004
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Alimentos Sociedad Anónima, el cual dirá en adelante: "Artículo Quinto.- Capital Suscrito y Pagado.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 154.800,00) dividido en ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas acciones (154.800) ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una." Tres punto cuatro.- Como consecuencia del presente aumento de capital, el cuadro de integración de capital, antes y después del aumento queda integrado de la siguiente forma: - - - /

Ref

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Accionista	Capital Sus. Y Pag	Nº Acciones	Aumento Especie	Aumento Dinero
	(Anterior)	(Anterior)		
Franz Brinkmann	US \$ 400,00	400	US \$ 49.500,00	US \$ 12.020
Cesar Peña	US \$ 200,00	200	US \$ 24.700,00	US \$ 6.010
Carlos Ponce	US \$ 200,00	200	US \$ 24.700,00	US \$ 6.010
Richard Espinosa	US \$ 0,00	0	US \$ 0,00	US \$ 30.960
TOTAL	US \$ 800,00	800	US \$ 99.000,00	US \$ 55.000

Accionista	Total Aumento por Socio	Acciones por Aumento
Franz Brinkmann	US \$ 61.520,00	61.520 acciones
Cesar Peña	US \$ 30.760,00	30.760 acciones
Carlos Ponce	US \$ 30.760,00	30.760 acciones
Richard Espinosa	US \$ 30.960,00	30.960 acciones

Accionista	Capital Sus. Y Pag.	Acciones	%	Nacionalidad
Franz Brinkmann	61.920,00	61.920	40%	Ecuatoriano
Cesar Peña	30.960,00	30.960	20%	Ecuatoriano
Carlos Ponce	30.960,00	30.960	20%	Ecuatoriano
Richard Espinosa	30.960,00	30.960	20%	Ecuatoriano
TOTAL	154.800,00	154.800	100%	

CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud de los antecedentes de esta escritura y del aumento en ésta contenido, los señores Franz Erich Brinkmann Boloña, Cesar Alberto Peña Pérez y Carlos Ponce Holguín, propietarios del cien por ciento (100 %) de los derechos y acciones fincados sobre las maquinas



descritas en la cláusula de antecedentes, transfieren el dominio y posesión de éstas a favor de la compañía Embasa Empresa de Bebidas y Alimentos Sociedad Anónima. El valor de la presente transferencia es de NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 99.000,00).

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: Cinco punto uno.- Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Embasa Empresa de Bebidas y Alimentos Sociedad Anónima, celebrada el día ~~seis de junio del dos mil tres~~; Cinco punto dos- Contrato de compraventa de maquinaria celebrado entre los señores Franz Brinkmann, Cesar Peña y Carlos Ponce con la compañía Deriva Sociedad Anónima; y, Cinco punto tres.- Nombramientos de Presidente y Gerente de la compañía Embasa Empresa de Bebidas y Alimentos Sociedad Anónima. SEXTA: ANOTACIONES.- El señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, sentará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada en la fecha antes indicada, el contenido de este acto, para luego proceder a la respectiva inscripción. Usted, señor Notario, se servirá consignar las generales de Ley y añadir las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA 0000005
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Franz Brinkmann

FRANZ ERICH BRINKMANN BOLOÑA

C.C. N° 170772123-7

Cesar Alberto Peña Pérez

CESAR ALBERTO PEÑA PÉREZ
C.C. N° 120686448-2

Richard Espinosa G.

RICHARD GONZALO ESPINOSA GUZMÁN

C.C. N° 170727598-6

Carlos Ponce Holguín

CARLOS PONCE HOLGUÍN
C.C. N° 170658435-4

El día veintiocho de junio de dos mil ocho



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1702775986

ESPINOSA GUZMAN RICHARD GONZALO

NOMBRES Y APELLIDOS
19 FEBRERO 1972

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO/SANTA FRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 004- 0136 02781

REG. CIVIL TOMO PAG ACT

PICHINCHA QUITO

AÑO Y MES DE INSCRIPCION 1972

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707275986

CEDULA

ESPINOSA GUZMAN RICHARD GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES

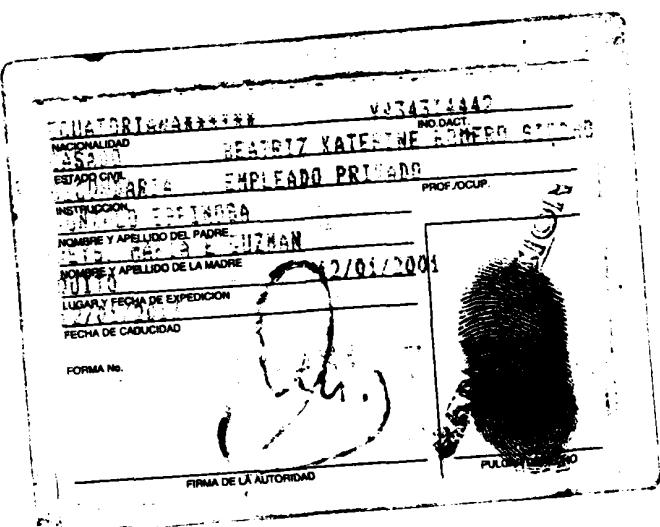
QUITO

PROVINCIA

SEÑALCAZAR

PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

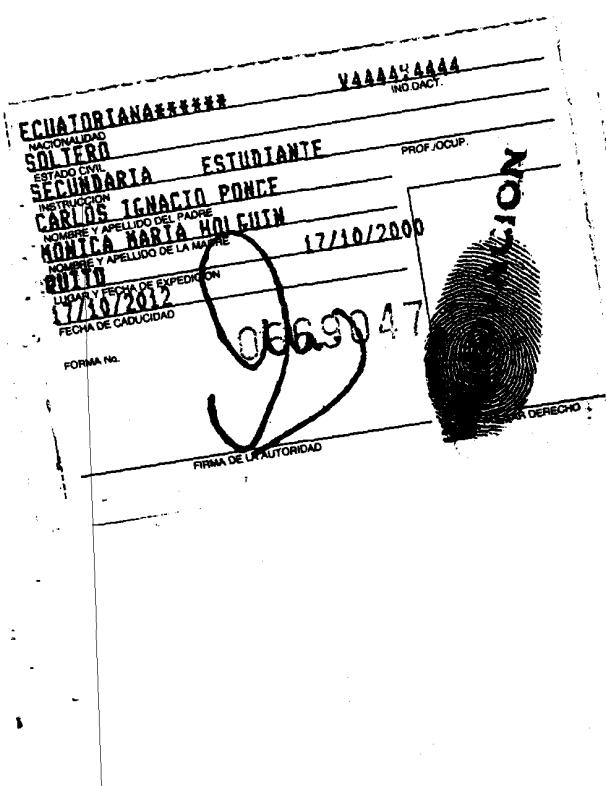
REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>	
No. 170658435-4	
<u>PONCE HOLGUIN CARLOS</u>	
NOMBRES Y APELLIDOS	
16 JULIO 1975	
FECHA DE NACIMIENTO	
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA	
LUGAR DE NACIMIENTO	
REG. CIVIL	008-0201 05993
TOMO	PAG.
ACT.	
PICHINCHA/ QUITO	
LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION	
GONZALEZ SUAREZ 1975	
	
	
FIRMA DEL CEDULADO	

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

T

157 - 0445	1706584354
NUMERO	CEDULA
PONCE HOLGUIN CARLOS	
'APPELLIDOS Y NOMBRES	
QUITO	CANTON
PICHINCHA	PROVINCIA
CHAUPICRUZ	PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA	



CIUDADANO(A):

CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
RECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA NO. 170772123-7

BRINKMANN BOLONA FRANZ ERICH

06 JULIO 1.975

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

07 195 05182

EG CIVIL

PICHINCHA/QUITO

CONEZUEZ SUREZ 75

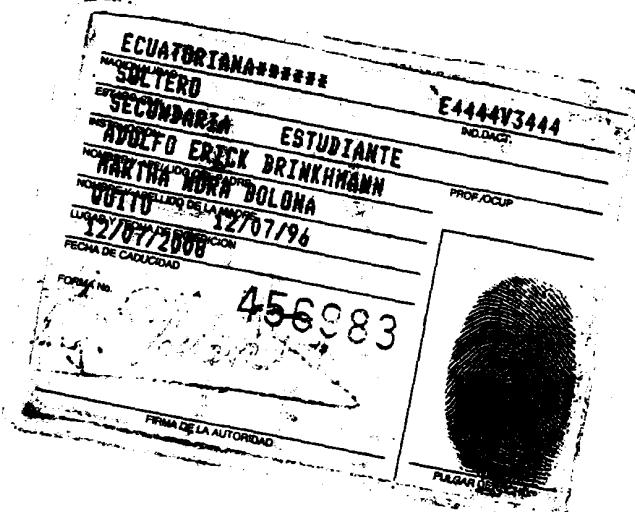


Fayazuliz
FIRMA DEL CEDULADO

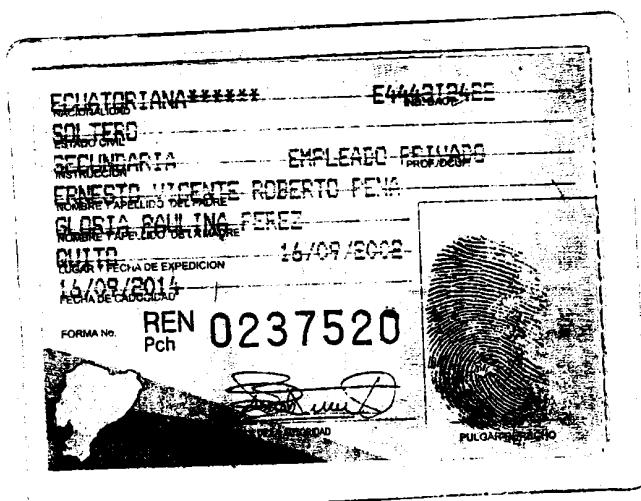
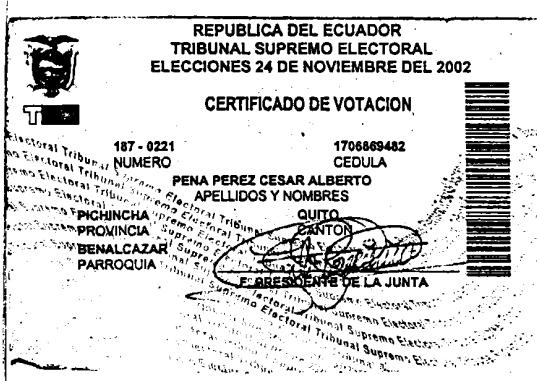
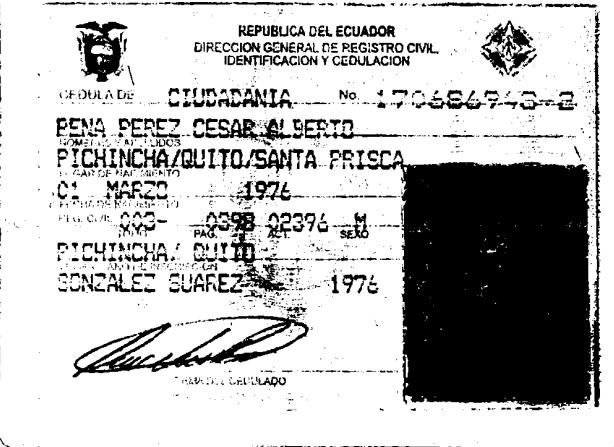
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

78 - 0077
NUMERO
BRINKMANN BOLONA FRANZ ERICH
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
CHALUPICRIL
PARROQUIA
Clemente
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):
Ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art: 18 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antepone
es igual al documento presentado ante el suscrito NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Quito, a 05 MAR 2003 6 de Diciembre 159

El Notario

Dr. Remigio Poveda V

Quito, 4 de febrero del 2003

Señor

CESAR ALBERTO PEÑA PÉREZ

Ciudad.-

o3

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de accionistas de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., en su sesión celebrada hoy día 4 de febrero del 2003, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la misma por un periodo de 2 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente General.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 4 de febrero del 2003.

Y otorgada ante dicho notario el 8 de noviembre del 2002.

Ab. Santiago Ponce Rose
Secretario ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., para el cual he sido elegido 4 de febrero del 2003. Quito

CESAR ALBERTO PEÑA PÉREZ
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía: 170686948-2

Lo enmendado vale.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1003 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a

7 FEB 2003

REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



1384
000008

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia anteriormente
es igual al documento presentado ante el notario.

Quito, a

05 MAR 2003
El Notario

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V

Quito, 4 de febrero del 2003

Señor

FRANZ ERICH BRINKMANN BOLOÑA
Ciudad.-

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de accionistas de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., en su sesión celebrada hoy día 4 de febrero del 2003, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de 2 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 4 de febrero del 2003.

1 otorgada el 8 de noviembre del 2002 ante dicho notario.

Ab. Santiago Ponce Rose
Secretario ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., para el cual he sido elegido 4 de febrero del 2003. Quito

FRANZ ERICH BRINKMANN BOLOÑA
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía: 170772123-7

Lo enmendado vale.

Con esta acta queda inscrito el presente documento bajo el N° 1002 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 7 FEB 2003

REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A.

En la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, en la Av. Isabel la Católica N24-682, y Coruña, el día 15 de abril de 2003, a las 20h16, se reúnen todos los socios de la compañía **EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A.**, en Junta General y Universal para resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, consecuente reforma de estatutos y el ingreso como accionista del señor Richard Gozalo Espinosa Gúzman.

Preside la Junta, el Presidente de la Empresa, Cesar Alberto Peña Pérez, y actúa como secretario el Gerente General de la Empresa Fraz Erich Brinkmann, quien procede a comprobar la asistencia de todos los socios y con ello la presencia del 100 por ciento del capital pagado.

Encontrándose presentes los siguientes socios:

Franz Erich Brinkman Boloña	representando sus 400 acciones
Cesar Alberto Peña Pérez	representando sus 200 acciones
Carlos Ponce Holguín	representando sus 200 acciones

Representando un total de 800 acciones, equivalentes al 100% del capital social suscrito y pagado de la empresa.

Una vez comprobada la presencia del quórum previsto por la Ley y los Estatutos para la instalación En Junta General Universal de Accionistas, se resuelve constituirse en Junta General Universal para tratar sobre el aumento del capital social de la compañía.

Se encuentra presente en la Junta, por invitación de todos los socios, el señor Richard Gonzalo Espinoza Guzman, quien podrá participar con voz pero sin voto.

Siendo las 20h34 minutos el Presidente da por instalada la sesión, y en ese momento el accionista Carlos Ponce Holguín, mociona elevar el capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00) a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

500009

DE AMÉRICA (US\$ 154.800,00), el cual será pagado de la siguiente forma:

1.- Aportando cada uno los accionistas los derechos y acciones que posee sobre las maquinas adquiridas la compañía Deriva S.A., conforme el siguiente cuadro:

1.1.- Llenadora Crown de tanque inoxidable, modelo 6-28, Valor USD\$ 35.000,00;

1.2.- Llenadora de latas, marca Mayer, modelo 30; Valor (USD\$ 25.000,00);

1.3.- Selladora de latas, marca Angelus; Valor USD\$ 25.000,00);

1.4.- Mezcladora de Sólidos de Inox (acero inoxidable); Valor US\$ 5.500,00

1.5.- 2 tanques de 2.500 litros, vidriados, marca Cosmos; Valor US\$ 6.000,00

1.6.- Tanque con agitador, capacidad 500 litros; Valor US\$ 1.500,00

1.7.- Tanque sin agitador, capacidad 500 litros. Valor 1.000,00

TOTAL: US\$ 99.000,00

Se aclara que sobre cada una de las maquinas descritas, los señores Franz Brinkmann, Cesar Peña y Carlos Ponce tienen los siguientes derechos y acciones:

FRANZ BRINKMANN	50%	Equivalente a US\$ 49.500,00
CARLOS PONCE	25%	Equivalente a US\$ 24.750,00
CESAR PEÑA	25%	Equivalente a US\$ 24.750,00
<u>TOTAL</u>	<u>100%</u>	<u>Equivalente a US\$ 99.000,00</u>

2.- A través del aporte en numerario de los socios según el siguiente detalle:

2.1.- Franz Brinkmann Boloña DOCE MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12.020,00);

2.2.- Cesar Pela Pérez SEIS MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.010,00); y

2.3.- Carlops Ponce SEIS MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.010,00).



Siendo el total aportado en numerario por los socios la cantidad de VEINTE Y CUATRO MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 24.040,00).

2.4.- A través del aporte en numerario del señor Richard Espinosa Guzman, de la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30.960,00). Ingresando por tanto a la compañía en calidad de accionista. Cantidad que se compromete a pagarla íntegramente hasta el día 21 de julio de 2003.

Moción que es aprobada unánimemente por el 100% del capital social suscrito y pagado.

En virtud de ello, el accionista Carlos Ponce Holguín moción que se reforme el Art. Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el cual dirá en adelante:

"Artículo Quinto.- Capital Suscrito y Pagado.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 154.800,00) dividido en ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas acciones (154.800) ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Moción que es aprobada unánimemente por el 100% del capital social suscrito y pagado.

Quedando el cuadro de integración del capital antes y después del aumento de la siguiente forma:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

Accionista: Capital Sus. y Pag (Anterior)	Nº Acciones (Anterior)	Aumento Especie	Aumento Dinero
Franz Brinkmann US\$ 400,00	400	US\$ 49.500,00	US\$ 12.020,00
Cesar Peña US\$ 200,00	200	US\$ 12.750,00	US\$ 6.010,00
Carlos Ponce US\$ 200,00	200	US\$ 12.750,00	US\$ 6.010,00
Richard Espinosa US\$ 0,00	0	US\$ 0,00	US\$ 30.960,00
TOTAL US\$ 800,00	800	US\$ 99.000,00	US\$ 55.000,00

Accionista	Total Aumento por Socio	Acciones por Aumento
Franz Brinkmann	US\$ 61.520,00	61.520 acciones
Cesar Peña	US\$ 30.760,00	30.760 acciones
Carlos Ponce	US\$ 30.760,00	30.760 acciones
Richard Espinosa	US\$ 30.960,00	30.960 acciones

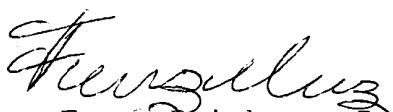
Accionista	capital suscrito y pagado	acciones	%	Nacionalidad
Franz Brinkmann B.	61.920,00	61.920	40%	Ecuatoriano
Cesar Peña Pérez	30.960,00	30.960	20%	Ecuatoriano
Carlos Ponce Holguín	30.960,00	30.960	20%	Ecuatoriano
Richard Espinoza	30.960,00	30.960	20%	Ecuatoriano
TOTAL:	154.850,00	154.800	100%	Ecuatoriano

CC00610

Cuadro que es aprobada en forma unánime por los accionistas presentes.

En virtud de no haber mas asuntos que tratarse, el Presidente concede un receso para que el secretario redacta la presente acta. Luego de lo cual se reinstala la sesión, se lee está acta, la cual es aprobada unánimemente por los asistentes a través de sus firmas. Declarando el Presidente concluida la presente Junta a las 20:59.

Para constancia de lo acordado en la presente Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Embasa Empresa de Bebidas y Alimentos S.A., hoy 15 de abril del 2003, firmamos el 100% del capital pagado asistente a ésta.


Franz Brinkmann Boloña
Gerente General (accionista)


Cesar Pena Pérez
Presidente (accionista)


Carlos Ponce Holguín
(accionista)

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del Aumento del
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EMBASA EMPRESA DE
BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., firmada y sellada en Quito, a ocho de julio
del dos mil tres.



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

RA...

800011

ZÓN: Mediante resolución número 05.Q.IJ.0483, de fecha primero de febrero de dos mil cinco dictada por el Doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A.- Tome nota al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A.- Quito, a veinte y dos de abril del año dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

✓

RP
V

0030012

RAZON DE MARGINACION!- Dr. Remigio Poveda Vargas DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y
ALIMENTOS S.A., otorgada ante el Notario Titular DR. REMIGIO
POVEDA VARGAS, el ocho de noviembre del dos mil dos; de sus
escrituras públicas de: AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA MISMA COMPAÑIA; y, RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO
DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgadas
ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. OSWALDO MEJIA
ESPINOSA, el veinticuatro de junio del dos mil tres; y, uno de
julio del dos mil cuatro respectivamente; de su Aprobación
mediante Resolución No.05.Q.IJ.0483, emitida por la
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el uno de febrero del dos mil

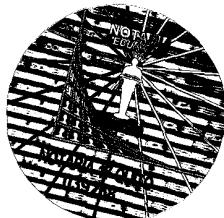
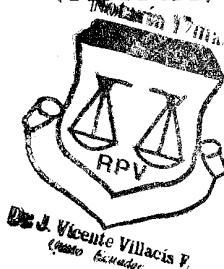
Notaria 17 inco.- Quito a, veintisiete de septiembre del dos mil siete.-



DR. JOSE VICENTE VILLACIS

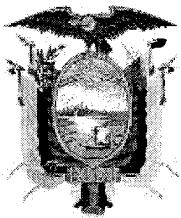
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Suplente)



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

J.



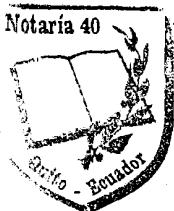
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES** del SR. INTENDENTE JURÍDICO de 01 de febrero del 2.005, bajo el número **3801** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 380 del Registro Mercantil de cuatro de febrero del año dos mil tres, a fs 326 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA Copia Certificada** de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S. A.**", el 24 de junio del 2.003; y, Escritura Pública Rectificatoria de 01 de julio del 2.004, otorgadas ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40565**.- Quito, a diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

-1-

0000013

RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3ra.

COPIAS)

m.n.

Rectif_embasa

Escritura No. 154.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves PRIMERO (01) de JULIO del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen los señores: FRANZ ERICH BRINKMAN BOLOÑA; CESAR ALBERTO PEÑA PÉREZ, ambos por sus propios derechos y además en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS Sociedad Anónima, conforme consta de los nombramientos que como habilitantes se agregan; CARLOS PONCE HOLGUÍN, por sus propios derechos; y, RICHARD GONZALO ESPINOSA GUZMÁN, por sus propios derechos; bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes son

Notario 40 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros a excepción del señor Richard Gonzalo Espinosa Guzmán que es de estado civil casado, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de

1

Jr. Oswaldo Mejía Espinosa



conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una rectificatoria, al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escrituras rectificatoria las siguientes personas: Uno punto uno.- Franz Erich Brinkman Boloña; Uno punto dos.- Cesar Alberto Peña Pérez; Uno punto tres.- Carlos Ponce Holguín; y, Uno punto cuatro.- Richard Gonzalo Espinosa Guzmán. Todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, solteros los tres primeros y casado el último con Beatriz Catherine Romero Sigcho. Franz Erich Brinkman Boloña y Cesar Alberto Peña Pérez, comparecen en sus calidades de Gerente General, el primero y Presidente, el segundo de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS Sociedad Anónima, y como socios de ésta. Carlos Ponce Holguín comparece como socio, y Richard Gonzalo Espinosa Guzman, lo hace como futuro socio. Los comparecientes son hábiles en derecho para comparecer a la celebración de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El día veinte y cuatro de junio de dos mil tres, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, los comparecientes, en las calidades que comparecen, suscribieron una escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, la cual contiene los siguientes errores. Dos punto uno.- En su introducción se comete un error involuntario, ya que se hace constar como segundo apellido del señor

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0000014

-2-



Cesar Alberto Peña Pérez, "Peña", cuando lo correcto es "Pérez", mismo error se comete en la cláusula Primera; Dos punto dos.- En la cláusula Segunda, de antecedentes, se menciona erróneamente, con fecha de la Junta General Universal de Socios de la Compañía, el día "nueve de junio del dos mil tres", cuando lo correcto es el quince de abril de dos mil tres. El mismo error se comete en la cláusula Tercera, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Dos punto tres.- En la misma cláusula Tercera, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, se comete un error en el "Cuadro de Integración de Capital", en el cual erróneamente se señala que el aumento en especie, de cada uno, de los señores Cesar Peña y Carlos Ponce es de Veinte y cuatro mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$24.700,00), cuando lo correcto es Veinte y cuatro mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$24.750,00). Dos punto cuatro.- Finalmente, hace falta, en la mencionada escritura los siguiente documentos: Dos punto cuatro punto uno. Acta de Avalúo de la Maquinaria; y, Dos punto cuatro punto dos. Contrato de Compraventa de la maquinaria. TERCERA: RECTIFICACION.- En virtud de los antecedentes expuestos, se rectifica la escritura pública otorgada por los compareciente, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinte y cuatro de junio de dos mil tres, en los siguientes términos: Tres punto uno.- Corrijase el segundo, apellido del señor Cesar Alberto Peña Pérez, colocándose "Pérez" en vez de "Peña", tanto en el encabezado inicial de la escritura donde se mencionan los comparecientes y en la cláusula primera de comparecientes. Por lo tanto quedará consignado que no es "Cesar Alberto Peña Peña", sino que lo correcto es "Cesar Alberto Peña Pérez". Tres punto dos.- Rectifíquese la fecha de la Junta General Universal que se



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

acordó el presente aumento de capital, que erróneamente consta, tanto en la cláusula segunda como en la tercera, como si hubiera sido realizada el día nueve de junio del dos mil tres, cuando lo correcto es el quince de abril del dos mil tres; por lo tanto se rectifica la fecha quedando, en dichas cláusulas, como la correcta, el quince de abril del dos mil tres. Tres punto tres.- Remplácese el cuadro de integración de capital, constante en la cláusula tercera, por el siguiente: -

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Accionista	Capital Sus. y Pag	No. Acciones	Aumento		Aumento
			Anterior	Anterior	
				Especie	Dinero
Franz Brinkmann	USD\$400,00	400	USD\$ 49.500,00	USD\$ 12.020,00	
Cesar Peña	USD\$200,00	200	USD\$ 24.750,00	USD\$ 6.010,00	
Carlos Ponce	USD\$200,00	200	USD\$ 24.750,00	USD\$ 6.010,00	
Richard Espinosa	USD\$ 0,00	0	USD\$ 0,00	USD\$ 30.960,00	
TOTAL	USD\$800,00	800	USD\$ 99.000,00	USD\$ 55.000,00	
Accionista	Total Aumento por socio	Acciones por Aumento			
Franz Brinkmann	USD 61.520,00	✓		61.520 acciones	
Cesar Peña	USD 30.760,00	✓		30.760 acciones	
Carlos Ponce	USD 30.760,00	✓		30.760 acciones	
Richard Espinosa	USD 30.960,00	✓		30.960 acciones	
Accionista	Capital Sus. y Pag.	Acciones	%	Nacionalidad	
Franz Brinkmann	USD 61.920,00	61.520	40%	Ecuatoriano	
Cesar Peña	USD 30.960,00	30.960	20%	Ecuatoriano	
Carlos Ponce	USD 30.960,00	30.960	20%	Ecuatoriano	
Richard Espinosa	USD 30.960,00	30.960	20%	Ecuatoriano	

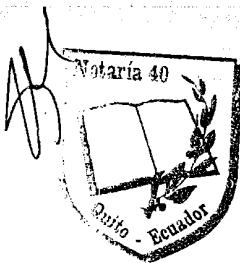
Tres punto cuatro. Agrégense como habilitantes los siguientes documentos:

Tres punto cuatro punto uno.- Acta de Avalúo de la maquinaria; y, : Tres punto cuatro punto dos.- Contrato de Compra venta de la maquinaria, hecho

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

0000015

-3-



por los señores Franz Erich Brinkmann Boloña, Carlos Ponce Holguín, y César Alberto Peña Pérez, a la compañía Dervia S.A.. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (firmado) doctor Santiago Ponce Rose, Abogado con matricula profesional número cinco mil quinientos diecinueve (5519) del Colegio de Abogados de Pichincha, HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Franz Erich Brinkmann Boloña

c.c. 170772123-7

f) Sr. Cesar Alberto Peña Pérez

c.c. 170696948-2

f) Sr. Carlos Ponce Holguín

c.c. 170658435-4

f) Sr. Richard Gonzalo Espinosa Guzmán

c.c. 170727598-6



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Quito, 4 de febrero del 2003

Señor

FRANZ ERICH BRINKMANN BOLOÑA
Ciudad.-

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de accionistas de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., en su sesión celebrada hoy día 4 de febrero del 2003, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de 2 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 4 de febrero del 2003.

1 otorgada el 8 de noviembre del 2002 ante dicho notario.

Ab. Santiago Ponce Rose
Secretario ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., para el cual he sido elegido 4 de febrero del 2003. Quito

FRANZ ERICH BRINKMANN BOLOÑA
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía: 170772123-7

Con esta firma queda inscrito el presente documento bajo el N° 1002 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 7 FEB 2003

REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Lo enmendado vale.



0600016

Quito, 4 de febrero del 2003

Señor

CESAR ALBERTO PEÑA PÉREZ
Ciudad.-

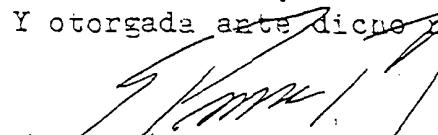
Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de accionistas de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., en su sesión celebrada hoy día 4 de febrero del 2003, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la misma por un periodo de 2 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

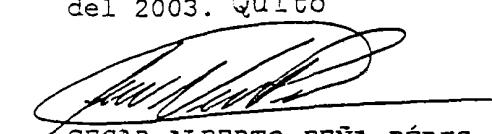
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente General.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 4 de febrero del 2003.

Y otorgada ante dicho notario el 8 de noviembre del 2002.


Ab. Santiago Ponce Rose
Secretario ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., para el cual he sido elegido 4 de febrero del 2003. Quito


CESAR ALBERTO PEÑA PÉREZ
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Ciudadanía: 170686948-2



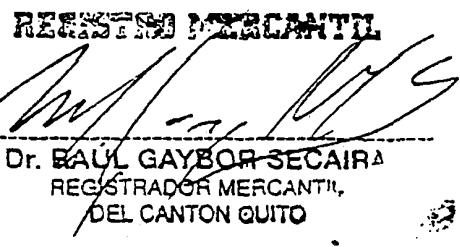
Lo enmendado vale.

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1005 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 7 FEB 2003

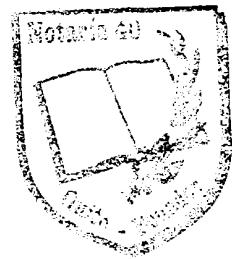



Dr. BAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 01 JUL 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A.
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y
ALIMENTOS S.A.

En la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, en la Av. Isabel la Católica N24-682 y Coruña, el dia 25 de junio del 2004 a las 20h16, se reúnen todos los socios de la compañía **EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A.**, en Junta General y Universal con el objeto de rectificar errores existentes en el Acta de Junta celebrada el 15 de abril de 2003.

Preside la Junta el Presidente de la Empresa, Cesar Alberto Peña Pérez, y actúa como secretario el Gerente General de la Empresa Fraz Erich Brinkmann Boloña, quien procede a comprobar la asistencia de todos los accionistas y con ello la presencia del 100 por ciento del capital pagado.

Encontrándose presentes los siguientes socios:

Franz Erich Brinkmann Boloña representando sus 400 acciones	
Cesar Alberto Peña Pérez	representando sus 200 acciones
Carlos Ponce Holguín	representando sus 200 acciones

Representando un total de 800 acciones, equivalentes al 100% del capital social suscrito y pagado de la empresa.

Una vez comprobada la presencia del quórum previsto por la Ley y los Estatutos para la instalación En Junta General Universal de Accionistas, se resuelve constituirse en Junta General Universal para tratar sobre la corrección del Acta indicada.

Siendo las 20h34 minutos, el Presidente da por instalada la sesión, y pide al Gerente General Franz Erich Brinckmann Boloña que explique cual es el error existente y que debe ser rectificado por esta Junta, quien enseguida toma la palabra e indica que en el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el dia 15 de abril de 2003, al realizar el cuadro de integración de capital se cometió un error, ya que allí consta equivocadamente que los accionistas Carlos Ponce Holguín y Cesar Alberto Peña Pérez aumentan cada uno en especie la cantidad de US \$ 12.750,00, cuando lo correcto es US \$ 24.750,00.; en virtud de ello se hace necesaria una rectificación del cuadro de integración de capital que consta en la mencionada Acta, por lo que pone a consideración de los accionistas la moción de que se apruebe la rectificación del acta de Junta General de fecha 15 de abril de 2003, incorporando el siguiente cuadro de integración de capital, ya corregido:



Dra. Graciela Mejía Espinoza

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

Accionistas Capital Sus. Y Pag (Anterior)	No. Acciones (Anterior)	Aumento Especie	Aumento Dinero
Franz Brinkmann US\$ 400,00	400	US\$ 49.500,00	US\$ 12.020,00
Cesar Peña US\$ 200,00	200	US\$ 24.750,00	US\$ 6.010,00
Carlos Ponce US\$ 200,00	200	US\$ 24.750,00	US\$ 6.010,00
Richard Espinosa US\$ 0,00	0	US\$ 0,00	US\$ 30.960,00
TOTAL: US\$ 800,00	800	US\$ 99.000,00	US\$ 55.000,00

Accionista	Total Aumento por Socio	Acciones por Aumento
Franz Brinkmann	US \$ 61.520,00	61.520
Cesar Peña	US \$ 30.760,00	30.760
Carlos Ponce	US \$ 30.760,00	30.760
Richard Espinosa	US \$ 30.960,00	30.960

Accionista	capital suscrito y pagado	acciones	%
------------	---------------------------	----------	---

Nacionalidad

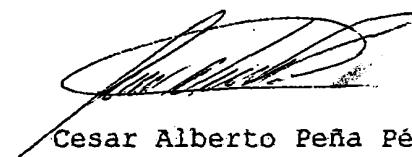
Franz Brinkmann B.	61.920,00	61.920	40%	Ecuatoriano
Cesar Peña Pérez	30.960,00	30.960	20%	Ecuatoriano
Carlos Ponce Holguin	30.960,00	30.960	20%	Ecuatoriano
Richard Espinosa	30.960,00	30.960	20%	Ecuatoriano
TOTAL:	154.850,00	154.800	100%	Ecuatoriano

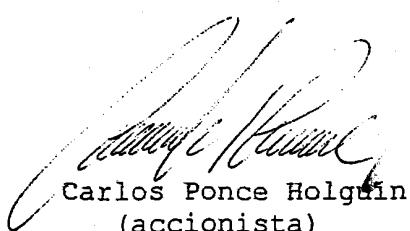
Moción que es aprobada unánimemente por todos los accionistas presentes, conjuntamente con el presente cuadro.

En virtud de no haber más asuntos que tratarse, el Presidente concede un receso para que el secretario redacte la presente acta, juego de lo cual se reinstala la sesión, se lee esta acta, la cual es aprobada unánimemente por los asistentes a través de sus firmas declarando el Presidente concluida la presente Junta a las 20:59.

Para constancia de lo acordado en la presente Junta General Universal Accionistas de la compañía ~~EMBASA~~ EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., hoy 25 de junio del 2004, firmamos el 100% del capital pagado asistente a ésta.


 Franz Erich Brinkmann Boloña
 GERENTE GENERAL (accionista)


 Cesar Alberto Peña Pérez
 PRESIDENTE (accionista)


 Carlos Ponce Holguin
 (accionista)

0000018

ACTA DE AVALÚO DE MAQUINARIA

PRIMERA: COMPARCIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente acta de avalúo de maquinaria, las siguientes personas:

- 1.1.- Franz erich Brinkmann Boloña;
- 1.2.- Cesar Alberto Peña Pérez;
- 1.3.- Carlos Ponce Holguín; y
- 1.4.- Richard Gonzalo Espinosa Guzmán.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- Los señores Franz Erich Brinkmann Boloña, Cesar Alberto Peña Pérez y Carlos Ponce Holguín, son propietario de las siguientes maquinas en las proporciones que se indican:

2.1.1.- Llenadora Crown de tanque inoxidable, modelo 6-28; Franz Brinkmann 50%, Cesar Peña 25% y Carlos Ponce 25%;

2.1.2.- Llenadora de latas, marca Mayer, Tanque expoxi H-115; Franz Brinkmann 50%, Cesar Peña 25% y Carlos Ponce 25%;

2.1.3.- Selladora de latas, 4 cabezales Continental Can. Co. #805, # de serie 395 CR; Franz Brinkmann 50%, Cesar Peña 25% y Carlos Ponce 25%;

2.1.4.- Mezcladora de Sólidos de Inox (acero inoxidable); Franz Brinkmann 50%, Cesar Peña 25% y Carlos Ponce 25%;

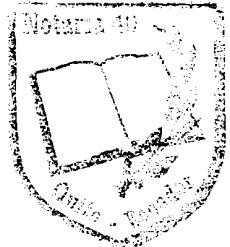
2.1.5.- 2 tanques de 2.500 litros, vidriados, marca Cosmos; Franz Brinkmann 50%, Cesar Peña 25% y Carlos Ponce 25%;

2.1.6.- Tanque inoxidable con agitador, capacidad 500 litros; Franz Brinkmann 50%, Cesar Peña 25% y Carlos Ponce 25%; y

2.1.7.- Tanque inoxidable con agitador, capacidad 500 litros; Franz Brinkmann 50%, Cesar Peña 25% y Carlos Ponce 25%.

2.2 - Mediante Junta General Universal de Accionistas de la compañía EMBUSA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., celebrada el dia 16 de abril del 2003, se resolvio aumentar su capital, para lo cual se importaría en especie las maquinas descritas en los numeros anteriores.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden.
ELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 01 JUL 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO QUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

CCJ0019

TERCERA: DESIGNACIÓN DÉ AVALUADOR.-

Con los antecedentes expuestos, los propietarios de las maquinas descritas en la cláusula de antecedentes, designan al señor Richard Gonzalo Espinosa Guzmán, como avaluador de ellas. Designación que es aceptada por él.

CUARTA: AVALUÓ DE LAS MÁQUINAS.-

Tomando en consideración el contrato de compraventa de maquinaria celebrado entre los señores Franz Brinkmann, Cesar Peña y Carlos Ponce con la compañía Deriva S.A., me permite establecer los siguientes valores para las maquinas que serán aportadas como capital en el aumento de Capital que celebrará la compañía EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A.:

4..1.1.- Llenadora Crown de tanque inoxidable, modelo 6-28; Valor: USD\$ 35.000,oo.

4.1.2.- Llenadora de latas, marca Mayer, Tanque expoxi H-115; Valor: USD\$ 25.000,oo.

4.1.3.- Selladora de latas, 4 cabezales Continental Can. Co. #805, # de serie 395 CR; Valor: USD\$ 25.000,oo.

4.1.4.- Mezcladora de Sólidos de Inox (acero inoxidable); Valor: USD\$ 5.500,oo.

4.1.5.- 2 tanques de 2.500 litros, vidriados, marca Cosmos; Valor: USD\$ 3.000,oo., cada uno; valor total: USD\$ 6.000,oo.

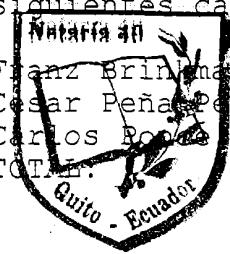
4.1.6.- Tanque inoxidable con agitador, capacidad 500 litros; Valor: USD\$ 1.500,oo.; y

4.1.7.- Tanque inoxidable con agitador, capacidad 500 litros; Valor: USD\$ 1000,oo.

El valor total de toda la maquinaria es de : USD\$ 99.000,oo.

4.2.- Por lo tanto y tomando en cuanta el porcentaje que cada uno de los copropietarios tiene sobre la presente maquinaria (información que ya a quedad consignada en la cláusula de antecedentes) el aporte de cada uno de ellos corresponde a las siguientes cantidades:

Franz Brinkmann Boloña	USD\$ 49.500,oo
Cesar Peña Pérez	USD\$ 24.750,oo
Carlos Ponce Holguín	USD\$ 24.750,oo
TOTAL:	USD\$ 99.000,oo



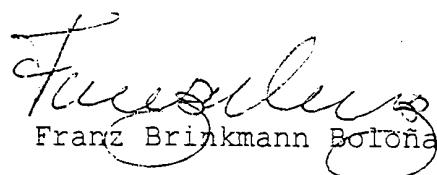
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

QUINTA: ACEPTACIÓN.-

Los comparecientes, señores Franz Brinkmann Boloña, Cesar Peña Pérez y Carlos Ponce Holguín, aceptan el avalúo realizado por el señor Richard Espinosa Guzmán, y declaran que con dichos valores aportarán como capital a la empresa EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., las maquinas descritas en la cláusula de antecedentes de este instrumento.

Para constancia de todo lo consignado en la presente acta de avalúo, lo firman todos los comparecientes, el día 14 de abril del 2003.


Richard Espinosa Guzmán


Franz Brinkmann Boloña


Cesar Peña Pérez


Carlos Ponce Holguín

ACON: De conformidad con el numeral cinco
el Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
de las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden.
SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito. 01/04/2004

DR. OSWALDO MEZA ESPINOSA
MADRAGUESSIMO DEL CANTON QUITO


Dr. Oswaldo Meza Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

-7-

0000020

Quito, a 2 de Junio del 2003
P.A.

PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DERIVA S.A.

A FAVOR DE LOS SRES.
CÉSAR ALBERTO PEÑA PÉREZ,
FRANZ ERICH BRINKMANN BOLOÑA Y
CARLOS PONCE HOLGUÍN

CUANTÍA: 99,000.00

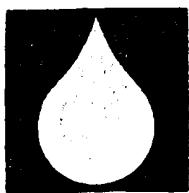


D
Dr. Oswaldo Marín Espinoza

{DI 3

COPIAS)

DERIVA



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA

PRIMERA: COMPARCIENTES.-

Comparecen al otorgamiento del presente contrato las siguientes personas:

1.1.- En calidad de vendedor la Compañía DERIVA S.A., representada por su Gerente General señor Angel Pinargote, a quién en adelante se le llamará también El Vendedor; y,

1.2.- En calidad de compradores los señores César Alberto Peña Pérez, Franz Erich Brinkmann Boloña y Carlos Ponce Holguín, a quienes se les llamará también, los compradores.

Se aclara que los comparecientes son hábiles en derecho para contraer obligaciones y ejercer derechos, en virtud de lo cual están plenamente habilitados para realizar este tipo de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La Compañía DERIVA S.A. es propietaria de las siguientes máquinas de carácter industrial:

- ✓ 2.1.- Llenadora Crown de tanque inoxidable, modelo 6-28;
- ✓ 2.2.- Llenadora de latas, marca Mayer, tanque Epoxi H-115;
- ✓ 2.3.- Selladora de latas, 4 cabezales Continental Can Co. # 805, # de serie 395 CR.
- ✓ 2.4.- Mezcladora de Sólidos de Inox (acero inoxidable);
- ✓ 2.5.- 2 tanques de 2.500 litros, vidriados, marca Cosmos;
- ✓ 2.6 Tanque inoxidable con agitador, capacidad 500 litros; y
- ✓ 2.7.- Tanque inoxidable con agitador, capacidad 500 litros.

TERCERA: COMPRAVENTA.-

Con los antecedentes expuestos, el vendedor da en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores los artículos de carácter industrial descritos en la cláusula de antecedentes de este contrato.

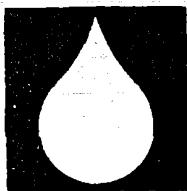
Los compradores adquieren cada uno de los bienes objeto de la presente compraventa en las siguientes proporciones:



Avda. N° 850 Casilla 17-03-681 P.O. Box 17-03-685 Fax: 628871 Telf. 629044 Quito-Ecuador

Ma. Esguerra

DERIVA



CCCO021

praventa en las siguientes proporciones:

Franz	Brinkmann	50%
Carlos	Ponce	25%
César	Peña	25%
TOTAL:		100%

CUARTA: PRECIO.

Las partes libremente convienen que el justo precio de la presente venta es el siguiente:

4.1.- Por la maquinaria descrita en el numeral 2.1., de la cláusula de antecedentes, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 35.000,oo);

4.2.- Por la maquinaria descrita en el numeral 2.2., de la cláusula de antecedentes, la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS U NIDOS DE AMERICA (USD\$25.000,oo);

4.3.- Por la maquinaria descrita en el numeral 2.3., de la cláusula de antecedentes, la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS U NDIS DE AMERICA (USD\$ 25.000,oo);

4.4.- Por la maquinaria descrita en el numeral 2.4., de la cláusula de antecedentes, la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 5.500,oo);

4.5.- Por los tanques descritos en el numeral 2.5., de la cláusula de antecedentes, la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 3.000,oo) cada uno; y,

4.6.- Por el tanque descrito en el numeral 2.6., de la cláusula de antecedentes, la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.500,oo); y,

4.7.- Por el tanque descrito en el numeral 2.7., de la cláusula de antecedentes, la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.000,oo) cada uno.

El valor total de la presente compra venta es de NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 99.000,oo) cantidad que el vendedor declara haberla recibido a su entera satisfacción.

Notaria 40

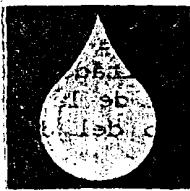


Nº 850 Casilla 17-03-681 P.O. Box 17-03-685 Fax: 628871 Telf. 629044 Quito-Ecuador

Dr. Osmvaldo Mejia Espinosa

Dr.

DERIVA



QUINTA: DECLARACION.-

El vendedor hace las siguientes declaraciones:

5.1.- Que la maquinaria objeto de la presente compraventa es usada, pero que se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento, comprometiéndose al saneamiento por cualquier vicio redhibitorio y el saneamiento por evicción conforme lo dispuesto en la Ley; y

5.2.- El vendedor declara que sobre los objetos materia de esta compraventa no pesa gravamen ni prohibición de enajenar alguna, por lo que no existe impedimento alguno para la celebración y perfeccionamiento del presente contrato.

Las partes a su vez declaran que en vista de que las maquinarias han sido entregadas a conformidad, y el precio ha sido pagado en su integridad, nada tienen que reclamarse por este concepto.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

Cualquier controversia que no pueda ser solucionada amigablemente entre las partes, respecto a los alcances, interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este contrato, las partes aceptan someterse a laudo arbitral de los Arbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

SEPTIMA: ACEPTACION.-

Las partes aceptan en todas sus partes y sin reserva alguna el presente contrato de compra venta, firmándolo por duplicado, en unidad de acto, en Quito el día 10 de enero del 2003.

Angel Pinargote
Angel Pinargote
VENDEDOR
C.I.: 170315279-1

César Alberto Pérez Peña
César Alberto Pérez Peña
COMPRADOR
C.I.: 170686948-2

Carlos Ponce Holguín
Carlos Ponce Holguín
COMPRADOR
C.I.: 170658435-4



Carlos Freile N° 820 Casilla 17-03-681 P.O. Box 17-03-685 Fax: 628871 Telf. 629044 Quito-Ecuador

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de ANGEL PINARGOTE FORTUNATO portador de la cédula de ciudadanía No. 170315279-1, de CESAR ALBERTO PEÑA PEREZ portador de la cédula de ciudadanía No. 170686948-2, de FRANZ ERICH BRINKMANN BOLOÑA portador de la cédula de ciudadanía 170772123-7 y de CARLOS PONCE HOLGUIN portador de la cédula de ciudadanía No. 170658435-4 son auténticas.- Quito, 19 de mayo del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR SUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO CUADRAGÉSIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO

063062

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Santiago Ponce, el día de hoy en tres fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL CONTRATO DE COMPROVENTA DE MAQUINARIA, que antecede.- Quito, a dos de junio del dos mil tres.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DEL CONTRATO DE COMPROVENTA DE MAQUINARIA, que otorga la COMPAÑIA DERIVA S.A., a favor de los señores CÉSAR ALBERTO PEÑA PEREZ, FRANZ ERICH BRINKMANN BOLOÑA, Y, CARLOS PONCE HOLGUIN; firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
COSTICION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170772123-7
BRINXMAN BOLONA FRANZ ERICH
06 JULIO 1.975
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO 07 195 05131
DOS CANT. PICHINCHA/ QUITO ACT.
GONZALEZ SUAREZ 75



F. Rodriguez
FIRMA DEL CEDULANTE

ECUATORIANA***** E4444V3444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ADOLFO ERICK BRINKMANN

MARTHA NORIA BOLONA

QUITO

12/07/1996

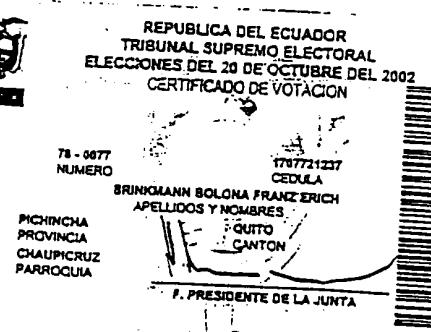
12/07/2003

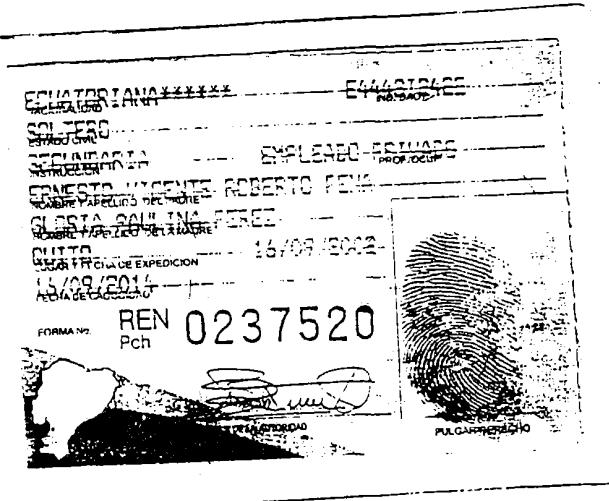
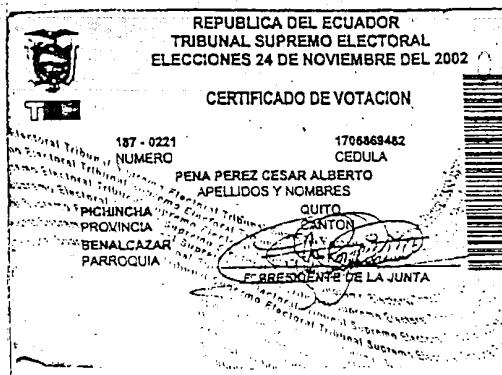
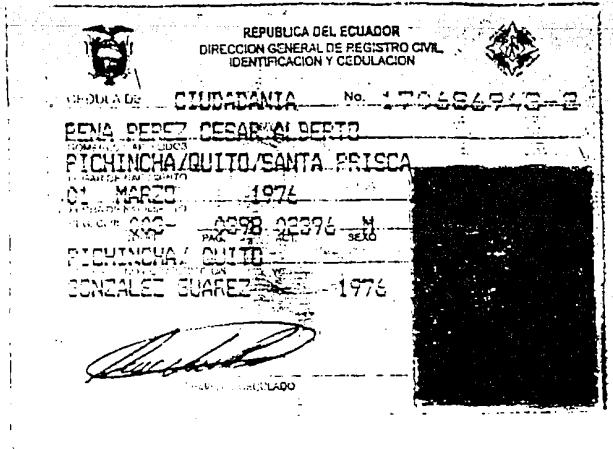
FECHA DE CEDULACION

FORMATO 455983

RIFMA DE LA AUTORIDAD

PULSA AL FRENTO

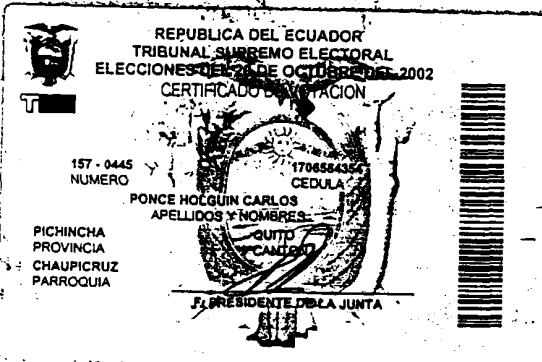
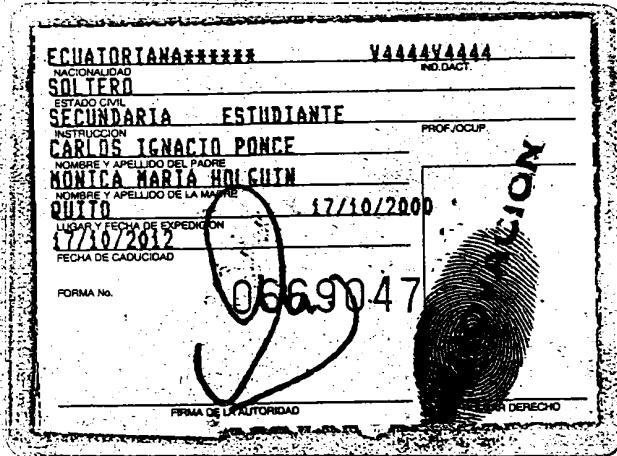





CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE	CIUDADANIA
PONCE HOLGUIN CARLOS	
NOMBRES Y APELLIDOS	No. 170658435-4
16 JULIO	1975
FECHA DE NACIMIENTO	
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA	
LUGAR DE NACIMIENTO	
REG. CIVIL	008-0201 05993
PICHINCHA/ QUITO	
FECHA ANO DE INSCRIPCION	
GUNZALEZ SUAREZ	1975
 CARLOS PONCE FIRMA DEL CEDULADO	



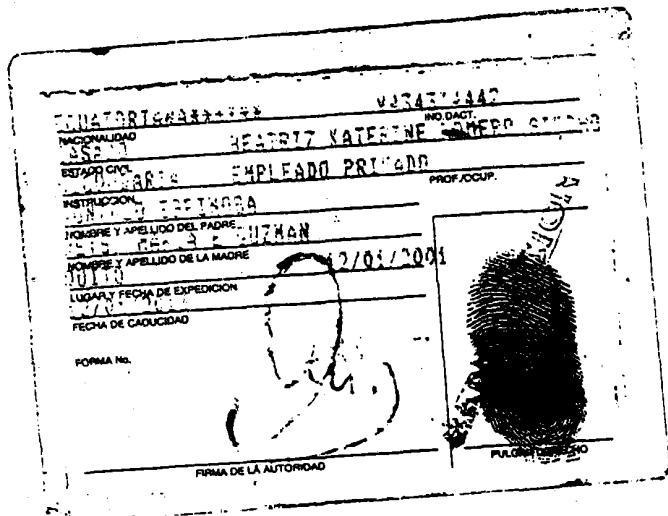
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0000024

35 - 0103
CEUDULA NÚMERO
ESPINOSA GUZMAN RICHARD GONZALO
NOMBRES Y APELLIDOS
17 FEBRERO 1972
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/ QUITO/SANTA FRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004- 0166 02731
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972
DIA MES AÑO DE INSCRIPCION
FIRMA DEL CEDULADO

1707275866
CEDULA
APPELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PROVINCIA
RENALCAZAR
PARROQUIA
SUSCRIPCION DE LA JUNTA
SISTEMA ELECTRONICO DE VOTACION
SISTEMA ELECTRONICO DE VOTACION
SISTEMA ELECTRONICO DE VOTACION
SISTEMA ELECTRONICO DE VOTACION



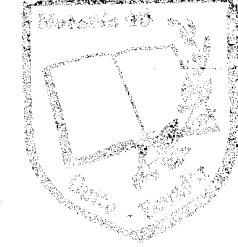
CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de julio del año dos mil
cuatro.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

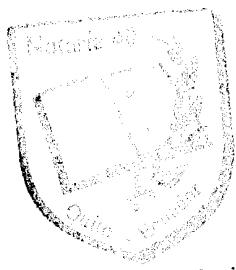


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RA

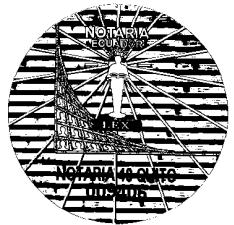
000025

ZON: Tome nota de la escritura pública de Rectificatoria de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de LA COMPAÑIA EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., celebrada ante mi el veinte y cuatro de junio de dos mil tres.- Quito a, veinte y dos de abril de dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RP
V

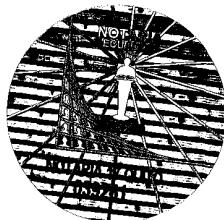
0000026

RAZON DE MARGINACION: Dr. Remigio Poveda Vargas SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A., otorgada ante el Notario Titular DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, el ocho de noviembre del dos mil dos; de sus escrituras públicas de: AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPAÑIA; y, RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgadas ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA, el veinticuatro de junio del dos mil tres; y, uno de julio del dos mil cuatro respectivamente; de su Aprobación

mediante Resolución No.05.Q.IJ.0483, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el uno de febrero del dos mil

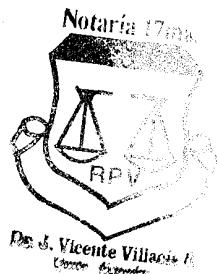
Notaria 17¹⁷ inco.- Quito a, veintisiete de septiembre del dos mil siete.-



DR. JOSE VICENTE VILLACIS

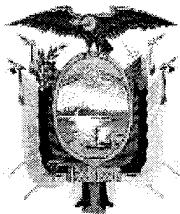
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Suplente)



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

A.



0030027

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES** del SR. INTENDENTE JURÍDICO de 01 de febrero del 2.005, bajo el número **3801** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 380 del Registro Mercantil de cuatro de febrero del año dos mil tres, a fs 326 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA Copia Certificada** de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EMBASA EMPRESA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S. A.**", el 24 de junio del 2.003; y, Escritura Pública Rectificatoria de 01 de julio del 2.004, otorgadas ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40565**.- Quito, a diecinueve de noviembre del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR.

DR. RAÚL GAVBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/Ig.-